

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

348

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la anotación de alta de la finca sa Bastida, en el término municipal de Alaró, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la afectación al dominio público y la adscripción a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Hechos

1. El 14 de noviembre de 2024 tuvo entrada a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB número de identificador 341293) un oficio de la secretaria general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio natural, de fecha 12 de noviembre de 2024, mediante el cual se manifiesta el interés de esta consellería en la adquisición de la finca sa Bastida (que se compone de dos parcelas o fincas registrales), situada en el término municipal de Alaró, así como la remisión de la documentación correspondiente.

2. Las parcelas o fincas tienen los siguientes datos registrales y catastrales:

- Finca núm. 3281: tiene una superficie registral de 674.420 m² (sesenta y siete hectáreas cuarenta y cuatro áreas veinte centiáreas) consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Inca, en el tomo 3826, libro 203, folio 119 (CRU 07022000029617). El titular de la finca era la entidad mercantil Comercial Bordoy, S.L., con NIF B07032105.

Consta una servidumbre de una parcela de 1.962 m² que, además comprende un derecho de a través del llamado Camino de Sa Font de Sa Bastida, de dos coma cinco metros de ancho. Tiene una medida aproximada de cuatrocientos cincuenta metros lineales.

Se corresponde con la referencia catastral 07001A00100200000AE ubicada en el polígono 1 parcela 20, en el término municipal de Alaró.

- Finca núm. 10480: tiene una superficie registral de de 82.220 m² (ocho hectáreas veintidós áreas veinte centiáreas) consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Inca, en el tomo 3872, libro 210, folio 53 (CRU 070220000457809). La titularidad de la finca anterior era la entidad mercantil Sa Bastida, S.L.U. con NIF B0807384.

Se corresponde con la referencia catastral 07001A001004090000AB (terreno) ubicada en el polígono 1, parcela 409 y 001700100DD89E0001AM (construcción) ubicada en el polígono 1, parcela 1008, en el término municipal de Alaró.

3. De acuerdo con la memoria justificativa del secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio natural, de 22 de mayo de 2025, se justifica la adquisición directa por la escasez de oferta en el mercado. Según se indica, la finca se encuentra dentro del ámbito del espacio natural protegido del Paraje Natural de la Sierra de Tramuntana y de la Red Natura ZEPA ES0000411 de Alfàbia a Biniarroi. Toda la superficie de la finca se encuentra catalogada como Área Natural de Especial Interés (ANEI).

Por lo cual, no existen fincas similares disponibles en la Sierra de Tramuntana que presenten la biodiversidad propia de este espacio protegido, como especies vegetales endémicas o especies animales en peligro de extinción o amenazadas, así como la presencia de elementos del patrimonio histórico que incluyen yacimientos arqueológicos susceptibles de conservación. En el complejo de la finca se encuentra ubicada en el interior la llamada Font de Sa Bastida, incluida en el Registro Minero de las Islas Baleares como fuente explotada por las características minero-medicinales de su agua.

Además, el espacio de la finca en si es adecuado para la realización de actividades de uso público por la interpretación de los valores naturales del espacio protegido y por la educación ambiental de escolares y de público en general.

Todo esto, conjuntamente, acredita la singularidad y la necesidad específica que se pretende satisfacer.

4. En fecha 03 de noviembre de 2025, el Consejero de Economía, Hacienda e Innovación dictó la Resolución de autorización, por delegación del Consejo de Gobierno otorgada mediante Acuerdo de Gobierno de 17 de octubre de 2025, por la adquisición directa a título oneroso de las fincas indicadas en el punto 2 de este informe, por un importe total de 1.500.000,00€, correspondiendo a la entidad mercantil Comercial Bordoy, S.L. con NIF B07032105 y 300.000,00€ a la entidad mercantil Sa Bastida, S.L. con NIF B08073844 (SP 130/2024).

5. En fecha 27 de noviembre de 2025, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por delegación del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación mediante Resolución de 03 de noviembre de 2025, relativa a la adquisición a título oneroso de la finca sa Bastida en el término municipal de Alaró, firmó la escritura de compraventa de las fincas indicadas en el punto 2 de este informe, por un



importe total de 1.500.000,00€, correspondiendo a la entidad mercantil Comercial Bordoy, S.L. con NIF B07032105 y 300.000,00€ a la entidad mercantil Sa Bastida, S.L. con NIF B08073844, otorgada por el notario Miquel Amengual Villalonga, con núm. de protocolo 3579.

6. Los activos fijos al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares sueñen los núm.100000020295-0 (finca núm. 3281) y núm. 100000021146 – 0 (finca núm. 10480).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24, 34, 38, 41 ter, 82 y 88 c) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 28, 39, 40, 42, 55 y 154 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
5. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero; por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo; por el Decreto 5/2024, de 29 de mayo, y por el Decreto 2/2025, de 7 de febrero.
6. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consellería de Economía, Hacienda e innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

Por todo esto, dicto la siguiente,

Resolución

1. Afectar al dominio público y adscribir la finca Sa Bastida con parcela catastral 07001A00100200000AE ubicada en el polígono 1 parcela 20 y la parcela 07001A001004090000AB (terreno) ubicada en el polígono 1, parcela 409 y 001700100DD89E0001AM (construcción) ubicada en el polígono 1, parcela 1008 en el término municipal de Alaró, a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio natural.
2. La adscripción atribuye a la consejería beneficiaria a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio natural las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos.
3. La Consellería de Agricultura, Pesca y Medio natural tiene que satisfacer los gastos de mantenimiento, conservación y cualquier otro gasto que dimanen de la titularidad y del disfrute del bien o del derecho cedido, así como los tributos y las prestaciones patrimoniales públicas de cualquier naturaleza que lo graben.
4. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
5. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
6. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 8 de enero de 2026)

La directora general
Susana Fátima Pérez Sánchez

